



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 162-2023  
FORMULARIO: CM-2414  
ORGANIZACIÓN POLITICA: AZUL  
EXP.: DDRCAV-IC-116-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: La señora: KATLEEN KIMBERLY PONCE FIGUEROA, representante legal del partido político, AZUL presenta el 03-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 2414 de fecha 02-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 209 folios, mismos que corresponden al Municipio de SENAHU, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2414 de fecha 02-03-2023 del partido Político AZUL, con número de ingreso 116-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: CARLOS IXIM, del municipio de SENAHU departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del Comité Ejecutivo Nacional Acta número diecisiete guión dos mil veintitrés de fecha treinta de enero del año dos mil veintitrés del municipio de SENAHU del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 2414 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2414 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2414 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen una constancia originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo del candidato a Alcalde un no manejando fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y solamente diecisiete con carencia de antecedentes policiaicos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político AZUL, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están



## *Tribunal Supremo Electoral*

contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

CONSIDERANDO IV: que de la revisión individual se constató que el ciudadano AXEL ANIBAL CAAL CU postulado al cargo de CONCEJAL SUPLENTE TRES no subsano el previo número trece emitido por esta Delegación Departamental donde se indica no cumple con lo establecido en el artículo cuarenta y tres (43) de lo preceptuado en el Código Municipal decreto 12-2002 en donde indica el inciso a) que para ser electo alcalde sindico o concejal se requiere ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal, así como el señor: ISRAEL CAZ CHUB candidato al cargo CONCEJAL TITULAR CUATRO no adjunta ningún documento para su inscripción, por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: CARLOS IXIM y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: ISRAEL CARLOS LOPEZ DE LA CRUZ, SINDICO TITULAR DOS señor: CESAR CAAL COC, SINDICO TITULAR TRES: señora: ROSALIA CUZ CAAL, SINDICO SUPLENTE UNO señor: VICTOR MANUEL ICO SAGUI, CONCEJAL TITULAR UNO señor: SELVIN ALEXANDER RUANO MOLINA, CONCEJAL TITULAR DOS señor: CARLOS OLIVERIO ESTEBAN VAIDES MUCU, CONCEJAL TITULAR TRES señor: GERARDO MACZ XOL, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: JOSE CHUB, CONCEJAL TITULAR SEIS señor: ALFRERDO MAQUIN CAC, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: MARVIN LEANDRO CAAL IXIM, CONCEJAL TITULAR OCHO señor: EAMIRO XOL COY, CONCEJAL TITULAR NUEVE señor: DOMINGO CAAL ICO, CONCEJAL TITULAR DIEZ señora: ROSA CAAL COC, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: EDUARDO LEONEL CAAL, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: RICARDO CAAL, CONCEJAL SUPLENTE CUATRO señor: ANTONIO COC. Del partido político AZUL, en el municipio de SENAHU del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 2414 de fecha 02-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante los cargos de Concejal TITULAR CUATRO Y CONCEJAL SUPLENTE TRES. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

AMERICÓ FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:  
trece del mes de marzo del año dos mil  
veintitrés, siendo las: ocho horas con veinte  
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de  
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,  
NOTIFIQUÉ a: KATLEEN KIMBERLY PONCE FIGUEROA, El contenido de la  
RESOLUCION No. 162-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-  
116-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a  
Katleen Kimberly Ponce Figueroa. quien de enterado SI  
firmó. DOY FE.

Notificado:

Notificador:

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ  
REGISTRO DE CIUDADANOS, GUATEMALA, C.A.